

ORDENANZA N°: 151

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. PABLO JUAN GIACCONE, M.I N° 23.576.245, CUIT/CUIL N° 20-21693466-6, argentino, domiciliado en SANTA ROSA 685 de esta ciudad,. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67cas ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 3 has 9530,81m2 serán destinadas a la subdivisión de los 80 lotes de 10m de frente por 30m de fondo y que se relaciona en el anexo I de la ordenanza 113/06 y se designa como lote 16 de la manzana 116.Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M6116 M oficial 116 lote 16 P 16.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 241 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 151 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.